

1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DE CAMIONETAS DE**  
2 **ALQUILER "PLATEADO BAJO PLATEABA S.A".** m.c.

3 **Cuantía: US \$ 900,00**

4

5

6

7

8

9

10

11

En la ciudad de Loja, cabecera del  
12 Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy  
13 cinco de Julio del año dos mil cuatro; ante mi, doctor Eduardo Beltrán Beltrán.,

14 Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen los señores: Ambuludí Sigcho Fausto

15 Sixto, casado; Ambuludí Vélez Segundo Manuel, casado, Armijos Salinas Ruzbel

16 Edison, casado, Betancour Palta Bolívar Arcelio, casado, Cabrera Curimilma Boris

17 de Jesús, casado, Carrión Ordóñez Jorge Milton soltero, Cuenca Armijos Víctor

18 Afranio, casado, Cuenca Quizhpe Marcelo Luis, casado, Cullquipuma Tacuri Luis

19 Alberto, casado, Chamba Briceño Juan María, casado, Chamba Chamba Antonio

20 Demetrio, casado, Chumbi Campoverde Klever Antonio, divorciado, Galán Pérez

21 Leoncio Moisés, casado, González Aguirre Nelson Guillermo, casado, Gutiérrez

22 Palacios Manuel Hernán, casado, Granda Aguilar José María casado, Hurtado

23 Hurtado Milton Jhovani, casado, Iriarte Chacon Héctor Fidel, casado, Lalanguí

24 Roque de Jesús, casado, López Labanda Marco Hugo, casado, Macas Sigcho Miguel

25 Angel, casado, Maza Alulima Hugo Fernando, casado, Merchán Valarezo José

26 Eduardo, casado, Minga Feria Manuel Agustín, casado, cédula 1101930871

27 Montaña Sarango Juan de La Cruz, casado, Ordóñez Roldán Bolívar Humberto,

28 casado, Paute Quizhpe José Floresmilo, casado, Pinta Silva Ángel Polívio, casado,



1 Quizhpe Gualán José casado, Ramón Loja Manuel Antonio, casado, Rivera Solano  
2 Luis Fernando, casado, Rojas Cueva Byron Emilio, soltero, Saca Japón José Luis,  
3 casado, Sánchez Coronel Jorge Pío, casado, Sánchez Coronel Humberto Bolívar,  
4 soltero, Sarmiento Leonso Hipólito casado, Sarmiento Miguel Antonio, casado,  
5 Silva López Víctor Augusto, casado, Silva Sanmartín Carlos Humberto, casado, Silva  
6 Pinta César Querubín, casado, Tamay Benítez Wilman Reinerio, casado, Torres  
7 Curipoma Francisco Paúl, casado, Torres Sánchez Donald Francisco, casado,  
8 Valarezo Rojas Marco Vinicio, casado, Veletanga Toapanta Pedro, casado; los  
9 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces según derecho,  
10 domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve  
11 a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del  
12 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
13 cargo, sirvase incorporar una de constitución de Compañía Anónima civil y  
14 mercantil, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

15 Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores: \_\_\_\_\_

- |    |   |             |
|----|---|-------------|
| 16 | 1. Ambuludí Sigcho Fausto Sixto casado con cédula       | 1102899745; |
| 17 | 2. Ambuludí Vélez Segundo Manuel casado, cédula         | 1102600333; |
| 18 | 3. Armijos Salinas Ruzbel Edison casado, cédula         | 1102867601; |
| 19 | 4. Betancour Palta Bolívar Arcelio casado, cédula       | 1101356788; |
| 20 | 5. Cabrera Curimilma Boris de Jesús casado, cédula      | 1102751557; |
| 21 | 6. Camión Ordóñez Jorge Milton soltero, cédula          | 1102598339; |
| 22 | 7. Cuenca Armijos Víctor Afranio casado, cédula         | 1102646831; |
| 23 | 8. Cuenca Quizhpe Marcelo Luis casado, cédula           | 1103160915; |
| 24 | 9. Cullquipuma Tacuri Luis Alberto casado, cédula       | 1100028545; |
| 25 | 10. Chamba Briceño Juan María casado, cédula            | 1101779575; |
| 26 | 11. Chamba Chamba. Antonio Demetrio casado, cédula      | 1101761037; |
| 27 | 12. Chumbi Campoverde Klever Antonio divorciado, cédula | 1100586922; |
| 28 | 13. Galán Pérez Leoncio Moisés casado, cédula           | 1101355608; |

- 1 14. González Aguirre Nelson Guillermo casado, cédula 1102173018;
- 2 15. Gutiérrez Palacios Manuel Hernán casado, cédula 1103305007;
- 3 16. Granda Aguilar José María casado, cédula 1102721063;
- 4 17. Hurtado Hurtado Milton Jhovani casado, cédula 1102588850;
- 5 18. Iriarte Chacon Héctor Fidel casado, cédula 1103054449;
- 6 19. Lalangui Roque de Jesús casado, cédula 1100081916;
- 7 20. López Labanda Marco Hugo casado, cédula 1102968946;
- 8 21. Macas Sigcho Miguel Angel casado, cédula 1101382867;
- 9 22. Maza Alulima Hugo Fernando casado, cédula 1102323407;
- 10 23. Merchán Valarezo José Eduardo casado, cédula 1100249109;
- 11 24. Minga Feria Manuel Agustín casado, cédula 1101930871;
- 12 25. Montaña Sarango Juan de La Cruz casado, cédula 1101740718;
- 13 26. Ordóñez Roldan Bolívar Humberto casado, cédula 1102133541;
- 14 27. Paute Quizhpe José Floresmilo casado, cédula 1100625068;
- 15 28. Pinta Silva Ángel Polívio casado, cédula 1101950804;
- 16 29. Quizhpe Gualán José casado, cédula 1102075965;
- 17 30. Ramón Loja Manuel Antonio casado, cédula 1102478672;
- 18 31. Rivera Solano Luis Fernando casado, cédula 1102091632;
- 19 32. Rojas Cueva Byron Emilio soltero, cédula 1103409882;
- 20 33. Saca Japón José Luis casado, cédula 1101792032;
- 21 34. Sánchez Coronel Jorge Pío casado, cédula 1102358239;
- 22 35. Sánchez Coronel Humberto Bolívar soltero, cédula 1101773503;
- 23 36. Sarmiento Leonso Hipólito casado, cédula 1101742664;
- 24 37. Sarmiento Miguel Antonio casado, cédula 1101933818;
- 25 38. Silva López Víctor Augusto casado, cédula 1101437455;
- 26 39. Silva Sanmartín Carlos Humberto casado, cédula 1101969234;
- 27 40. Silva Pinta César Querubín casado, cédula 1102332705;
- 28 41. Tamay Benítez Wilman Reinerio casado, cédula 1102362306;



- 1 42. Torres Curipoma Francisco Paúl casado, cédula 1100430758  
2 43. Torres Sánchez Donald Francisco casado, cédula 1102918024;  
3 44. Valarezo Rojas Marco Vinicio casado cédula 1102141742;  
4 45. Veletanga Toapanta Pedro casado cédula 0701188047.

5 Ecuatorianos y domiciliados en el cantón Loja de la provincia de Loja, mayores de  
6 edad y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase  
7 de actos; **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes

8 *constituyen compañía de CAMIONETAS DE ALQUILER, que se constituirá con el*  
9 *nombre "PLATEADO BAJO PLATEABA S.A" para emprender en actividades*  
10 *comerciales de carga liviana, con domicilio en la ciudad de Loja, provincia de Loja,*  
11 *la misma que se registrá por las leyes del Ecuador y al tenor de los siguientes*

12 estatutos: **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE**  
13 **CAMIONETAS DE ALQUILER "PLATEADO BAJO PLATEABA S.A".**

14 **CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL**  
15 **DE LA SOCIEDAD. ARTÍCULO UNO.**- Con el nombre de "PLATEADO BAJO

16 *PLATEABA S.A", se constituye esta compañía de camionetas de alquiler con arreglo*  
17 *a los presentes estatutos; ARTÍCULO DOS.*- La presente compañía tendrá su  
18 domicilio principal en la ciudad de Loja; pero por resolución de la Junta General de

19 Accionistas, la compañía podrá establecer sucursales en cualquier parte de la  
20 república o en el extranjero; **ARTÍCULO TRES.**- La compañía tendrá como objeto

21 *social la prestación de servicios de transporte de carga liviana a través de*  
22 *camionetas a todos los barrios de la ciudad de Loja provincia de Loja, conforme a*

23 *las autorizaciones que obtenga de los respectivos organismos de tránsito y*  
24 *transporte terrestres; como también podrá dedicarse a la importación y*  
25 *comercialización de vehículos, repuestos y accesorios automotrices. ARTÍCULO*

26 **CUATRO.- DURACIÓN:** *El plazo de duración de la compañía es de treinta años,*  
27 *contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil*  
28 *de Loja; pero, asimismo, por resolución de la Junta General de Accionistas, este*

1 plazo podrá ser prorrogado o restringido con sujeción a las normas que más  
2 adelante se consignan; **ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital social de  
3 la compañía es de NOVECIENTOS DÓLARES, dividido en novecientas acciones  
4 nominativas ordinarias de un dólar cada una, numeradas del uno al novecientos.-  
5 Las acciones estarán representadas por títulos que serán firmados por el  
6 Presidente y por el Gerente General de la compañía; **ARTÍCULO SEIS.-**  
7 **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la compañía podrá ser aumentado en  
8 cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los  
9 medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas  
10 fundadores tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones  
11 en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho  
12 aumento. **CAPITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
13 **COMPAÑÍA. ARTÍCULO SIETE.-** La compañía estará gobernada en forma  
14 principal por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio por el  
15 Presidente y el Gerente General, cada uno de estos órganos con las atribuciones y  
16 deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos; **ARTÍCULO**  
17 **OCHO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Estará integrada por la  
18 totalidad de los socios de la compañía y reunidos en un número suficiente que  
19 represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital en la primera  
20 convocatoria, salvo que se trate de la segunda convocatoria, en cuyo caso la junta  
21 funcionará con el número de socios que concurren. Las resoluciones que obliguen  
22 a todos los socios se tomarán por mayoría absoluta que represente a las dos  
23 terceras partes del capital social. **ARTÍCULO NUEVE.- CONVOCATORIA:** La  
24 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la compañía o  
25 por quien lo subroge mediante comunicación por la prensa, en uno de los  
26 periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía por lo menos con  
27 ocho días de anticipación a la reunión de Junta General de Accionistas  
28 expresando los puntos a tratarse legalmente, el Presidente convocará a Junta

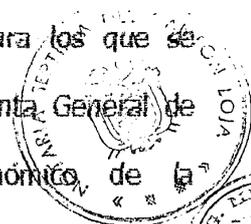


1 General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el  
2 cincuenta y uno por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se  
3 indiquen en su petición de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

4 **ARTÍCULO DIEZ.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Las juntas  
5 generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio  
6 principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir personalmente o  
7 mediante carta poder otorgada a un accionista; cuando se trate de un tercero el  
8 representante deberá estar habilitado mediante poder notarial para representar al  
9 accionista ausente. No podrán ser representantes de los accionistas: los  
10 Administradores y Comisarios de la compañía. **ARTÍCULO ONCE.- SON**

11 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS**  
12 **SIGUIENTES:** a) Nombrar al Presidente y Gerente General, al Comisario principal  
13 y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio; b) Conocer  
14 y resolver sobre los informes que presenten los órganos de administración y  
15 fiscalización; así como los balances, estados financieros, reparto de utilidades y  
16 formación de reservas; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital;  
17 prórroga del plazo, disminución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social, y  
18 reformas del estatuto de conformidad con la Ley de Compañías; d) Aprobar  
19 anualmente el presupuesto de la compañía; e) Fijar las remuneraciones que  
20 perciba el presidente, los vocales del Directorio, del Gerente General y el  
21 Comisario; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía,  
22 designar a los liquidadores, señalar la liquidación de los liquidadores y considerar  
23 las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos o contratos para cuyo  
24 otorgamiento o celebración el Gerente General requerirá autorización de la Junta  
25 General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías h)  
26 Autorizar la adquisición de bienes raíces y muebles, así como su enajenación o  
27 constituir gravámenes sobre los mismos; i) Conocer el balance de la compañía y  
28 resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas; j) Interpretar obligatoriamente el

1 presente estatuto y dictar los reglamentos de la compañía; y, k) En definitiva,  
2 adoptar de un modo general, todas las medidas conducentes a la realización de los  
3 fines y al objeto social de la compañía; **ARTÍCULO DOCE.- DEL DIRECTORIO:**  
4 El Directorio estará integrado por el presidente de la compañía, dos vocales  
5 principales y dos alternos. **ARTÍCULO TRECE.- PERIODO DE DURACIÓN DE**  
6 **LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones,  
7 podrán ser elegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente  
8 reemplazados, los vocales deberán ser accionistas de la compañía. **ARTÍCULO**  
9 **CATORCE.- PRESIDIRÁ EL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio,  
10 el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General, a falta  
11 del Presidente lo reemplazará el subrogante que será uno de los vocales  
12 principales en orden de su elección, debiéndose en este caso principalizar al  
13 respectivo suplente; y, a falta del Gerente General se nominará un secretario Ad-  
14 hoc. **ARTÍCULO QUINCE- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión del  
15 Directorio, la hará el Presidente de la compañía mediante comunicación escrita a  
16 cada uno de los miembros por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación  
17 de la sesión; el quórum se establecerá con la presencia de la mayoría absoluta de  
18 sus integrantes. **ARTÍCULO DIECISES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
19 **DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a.-  
20 Sesionar ordinariamente cada noventa días y extraordinariamente cuando fuere  
21 convocado; b.- Someter a conocimiento de la Junta General de Accionistas el  
22 proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año; c.- Autorizar la compra  
23 de inmuebles a favor y en nombre de la compañía, así como la celebración de  
24 contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión  
25 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d.- Autorizar al Gerente  
26 General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se  
27 requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General de  
28 Accionistas de la compañía; e.- Controlar el movimiento económico de la



1 compañía y dirigir la política de negocios de la misma; f.- Controlar los servicios de  
2 auditoría interna de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías; g.- Cumplir y  
3 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las  
4 disposiciones legales del estatuto y del reglamento; h.- Poner en conocimiento y  
5 resolución de la Junta General de Accionistas proyectos de creación e incrementos  
6 de reservas legal, facultativas o especiales; i.- Determinar las características y  
7 condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la  
8 empresa de acuerdo a los organismos de tránsito y transporte terrestres; j.-  
9 Resolver sobre la adjudicación de puestos para vehículos de acuerdo al  
10 reglamento; h.- Resolver sobre la suspensión y pérdida del derecho al puesto para  
11 vehículo de acuerdo al reglamento de la compañía; j.- Las demás que establezca  
12 este estatuto y los reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO DIECISIETE.-**

13 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** El presidente será elegido por  
14 la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años y podrá ser reelegido  
15 indefinidamente, sus atribuciones serán las que señalan los estatutos, para  
16 desempeñar este cargo no será necesario ser accionista de la compañía. Son  
17 funciones del Presidente: a) Convocar a Junta General de Accionistas; b) Firmar  
18 conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o certificados  
19 provisionales; c) Actuar conjuntamente con el Gerente General en la aceptación de  
20 letras de cambio, pagarés a la orden, así como efectuar pagos y girar cheques; d)  
21 *Suscribir contratos conjuntamente con el Gerente General; c) Intervenir*  
22 *conjuntamente con el Gerente General en las compraventas, prendas, constitución*  
23 *de gravámenes e hipotecas de activos de la compañía; d) Presidir reuniones de la*  
24 *Junta General; y , g) Las demás que señale la Ley de Compañías, el estatuto y*  
25 *reglamentos de la compañía y la Junta General de Accionistas.-* **ARTÍCULO**  
26 **DIECIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la  
27 Junta General de Accionistas para un periodo de doce meses, podrá ser reelegido  
28 indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista, ejercerá el cargo hasta

1 ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la  
2 compañía, tendrá las atribuciones que señalen la Ley de Compañías y los  
3 estatutos. En consecuencia, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial  
4 de la compañía. **ARTÍCULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
5 **GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la  
6 compañía: a.- Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extra  
7 judicial; b.- Conocer la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa  
8 de la compañía; c.- Dirigir la gestión económica y financiera de la compañía; d.-  
9 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la  
10 compañía; e.- Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la  
11 compañía; f.- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de  
12 firma conjunta con el presidente, hasta por el monto que le autorice la Asamblea  
13 General de Accionistas; g.- Suscribir el nombramiento del presidente, conferir  
14 copias y certificaciones sobre el mismo; h.- Suscribir su nombramiento con la razón  
15 de su aceptación en el Registro Mercantil; Conferir poderes especiales de acuerdo  
16 a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley de Compañías; j.- Presentar anualmente  
17 el informe de labores ante la Junta General de Accionistas; k.- Nombrar empleados  
18 y fijar sus remuneraciones; l.- Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley de  
19 Compañías los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de la  
20 Junta General de Accionistas; ll.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
21 Junta General de Accionistas; y, m.- Presentar a la Junta General de Accionistas el  
22 balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de  
23 beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

24 **CAPÍTULO TERCERO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA**  
25 **COMPAÑÍA. ARTÍCULO VEINTE.- DE LOS COMISARIOS:** La Junta General de  
26 Accionistas designará un comisario principal y un suplente, cuyas funciones y  
27 atribuciones están contempladas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**  
28 **VEINTIUNO.- DE LA ANULACIÓN DE TÍTULOS:** Si se produjere la pérdida de



1 una o más acciones o certificados provisionales o se destruyeren, la compañía  
2 podrá anular el título previa publicación que se realizará por tres días consecutivos  
3 en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la  
4 compañía, conforme lo establece la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-**

5 **QUÓRUM:** Para que se instale validamente la Junta General de Accionistas en  
6 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital  
7 pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando  
8 cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, en tal virtud la  
9 Junta General de Accionistas se instalará con el número de socios presentes que  
10 concurren cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en  
11 la convocatoria. **ARTÍCULO VEINTRÉS.- VOTACIÓN Y QUORUM**

12 **DECISORIO:** Las acciones tendrán derecho a voto del valor pagado de sus  
13 acciones. Las decisiones de la Junta General serán tomadas de la mayoría del  
14 cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos  
15 en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la  
16 resolución se considerará no aprobada, sin perjuicio al derecho de pedir que se  
17 tome nueva votación, a que el asunto se trate en una junta posterior para resolver  
18 los asuntos propuestos en junta general, no habrá voto dirimente. **ARTÍCULO**

19 **VEINTICUATRO.- JUNTA UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar sesiones de  
20 Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad a  
21 lo que dispone la Ley de Compañías, esto es, que la Junta Universal puede  
22 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del Ecuador, para  
23 tratar asuntos relacionados con el objeto social de la compañía, siempre que esté  
24 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta  
25 bajo sanciones de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta  
26 Universal, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

27 **CAPÍTULO CUARTO DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO DE CAPITALES.**

28 **ARTÍCULO VEINTICINCO.- CAPITAL:** El capital de la compañía "PLATEADO

1 BAJO PLATEABA S.A" es de NOVECIENTOS DÓLARES el cual ha sido suscrito en la  
2 forma que sigue: cada uno de los accionistas fundadores nombrados en la cláusula  
3 primera suscriben VEINTE ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, pagadas en un  
4 cincuenta por ciento. En consecuencia, ha sido pagado en numerario el cincuenta  
5 por ciento del capital social, que, además, ha sido consignado en la cuenta de  
6 Integración de Capital, abierta en el Banco de Loja, a nombre de la compañía,  
7 como así aparece del certificado expedido por la indicada institución bancaria antes  
8 nombrada y que se agrega a este instrumento como documento habilitante. El  
9 cincuenta por ciento restante será cancelado en un plazo máximo de dos años.

10 **CAPÍTULO QUINTO EJERCICIO ECONÓMICO. BALANCE, DISTRIBUCIÓN**

11 **DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- EJERCICIO**

12 **ECONÓMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de

13 diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio y dentro de los tres primeros

14 meses, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de

15 Accionistas presentará el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias,

16 la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El comisario

17 igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de

18 junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en la

19 oficina de la compañía. **ARTÍCULO VEINTE Y SIETE.- UTILIDADES Y**

20 **RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de

21 utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las

22 utilidades liquidadas se segregará por lo menos el 10 por ciento anual para la

23 formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando

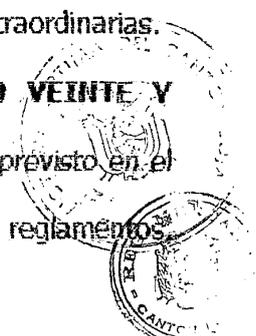
24 éste alcance el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General

25 de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

26 **CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO VEINTE Y**

27 **OCHO.- DISPOSICIONES GENERALES:** En todo lo que no esté previsto en el

28 estatuto se regirá a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos.



1 así como a los reglamentos de la compañía y a lo que resuelva la Junta General de  
2 Accionistas. **ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.- AUDITORÍA:** Sin perjuicios de la  
3 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas  
4 podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o  
5 jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

6 **ARTÍCULO TREINTA.- AUDITORÍA EXTERNA:** En el presente caso se estará a  
7 lo que dispone la Ley de Compañías. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO:** La compañía  
8 prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizada. **ARTÍCULO**  
9 **TREINTA Y DOS.- PERMISOS DE OPERACIÓN:** Los permisos de operación  
10 que reciba la compañía, autorizados por los organismos de tránsito y transporte  
11 terrestre, no constituyen título de propiedad, en tal razón no son susceptibles de  
12 negociación. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- MODIFICACIONES:** El  
13 incremento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de  
14 tránsito efectuará la compañía de acuerdo a la ley y reglamentos pertinentes.

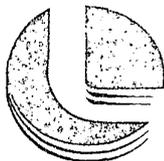
15 **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** La  
16 compañía prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizada y  
17 exclusivamente en los lugares determinados por la autoridad competente.

18 **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- DE LAS REFORMAS:** Las reformas,  
19 ampliaciones a la escritura constitutiva, aumento o cambio de unidades, variación  
20 del servicio se realizará previo informe de la autoridad competente. **ARTÍCULO**  
21 **TREINTA Y SEIS.- DEL INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS:** La compañía  
22 aceptará nuevas solicitudes para el ingreso de nuevos accionistas que reúnan las  
23 condiciones exigidas para la clase de servicios que presta la compañía, previa  
24 autorización del competente organismo de tránsito. **CUARTA:**  
25 **AUTORIZACIONES.-** Se deja constancia que por unanimidad se a resuelto  
26 autorizar al socio Jorge Pío Sánchez Coronel para que solicite la legalización de la  
27 compañía, obtenga la matrícula de comercio y afilie a la compañía a la cámara  
28 respectiva.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "PLATEADO BAJO PLATEADO S.A"

TOTAL DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO Cincuenta por ciento	SALDO Cincuenta por ciento
1 Ambuludi Sigcho Fausto Sixto	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
2 Ambuludi Vélez Segundo Manuel	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
3 Armijos Salinas Ruzbel Edison	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
4 Betancourt Palta Bolívar Arcelio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
5 Cabrera Curmilma Boris de Jesús	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
6 Carrión Ordóñez Jorge Milton	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
7 Cuenca Armijos Victor Afranio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
8 Cuenca Quizhpe Marcelo Luis	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
9 Cullquipuma Tacuri Luis Alfredo	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
10 Chamba Briceño Juan Maria	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
11 Chamba Chamba Antonio Demetrio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
12 Chumbi Campoverde Kleber Antonio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
13 Galán Pérez Leoncio Moisés	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
14 González Aguirre Nelson Guillermo	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
15 Gutiérrez Palacios Manuel Hernán	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
16 Granda Aguilar José María	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
17 Hurtado Hurtado Milton Jhovani	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
18 Iriarte Chacón Héctor Fidel	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
19 Lalanguí Roque de Jesús	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
20 López Labanda Marco Hugo	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
21 Macas Sigcho Miguel Ángel	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
22 Maza Alulima Hugo Fernando	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
23 Merchán Valarezo José Eduardo	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
24 Minga Feria Manuel Agustín	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
25 Montaña Sarango Juan De La Cruz	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
26 Ordóñez Roldán Bolívar Humberto	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
27 Paute Quizhpe José Floresmilo	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
28 Pinta Silva Ángel Polivio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
29 Quizhpe Gualán José	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
30 Ramón Loja Manuel Antonio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
31 Rivera Solano Luis Fernando	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
32 Rojas Cueva Byron Emilio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
33 Saca Japón José Luis	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
34 Sánchez coronel Jorge Pío	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
35 Sánchez Coronel Humberto Bolívar	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
36 Sarmiento Leoncio Hipólito	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
37 Sarmiento Miguel Antonio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
38 Silva López Victor Augusto	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
39 Silva Sanmartín Carlos Humberto	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
40 Silva Pinta César Querubín	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
41 Tamay Benítez Wilman Reinerio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
42 Torres Curipoma Francisco Pabl	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
43 Torres Sánchez Donald Francisco	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
44 Valarezo Rojas Marco Vinicio	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
45 Veletanga Toapanta Pedro	\$ 20.00	\$ 10.00	\$ 10.00
	Total	\$ 450.00	\$ 450.00
	\$900.00		

1 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este  
2 acto.- Atentamente, ( firma ) Doctor Edgar Ordóñez M., A B O G A D O.- Matrícula  
3 Número ochocientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Loja ".- Hasta  
4 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican  
5 plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.-  
6 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a  
7 los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de  
8 acto, conmigo el Notario que doy fe.- ( firman ) Ambuludí Sigcho Fausto Sixto.-  
9 Ambuludí Vélez Segundo Manuel.- Armijos Salinas Ruzbel Edison.- Betancour Palta  
10 Bolívar Arcelio.- Cabrera Curimilma Boris de Jesús.- Carrión Ordóñez Jorge Milton.-  
11 Cuenca Armijos Víctor Afranio.- Cuenca Quizhpe Marcelo Luis.- Cullquipuma Tacuri  
12 Luis Alberto.- Chamba Briceño Juan María.- Chamba Chamba Antonio Demetrio,  
13 casado, Chumbi Campoverde Klever Antonio.- Galán Pérez Leoncio Moisés.-  
14 González Aguirre Nelson Guiffermo.- Gutiérrez Palacios Manuel Hernán.- Granda  
15 Aguilar José María.- Hurtado Hurtado Milton Jhovani.- Iriarte Chacon Héctor Fidel.-  
16 Lalangui Roque de Jesús.- López Labanda Marco Hugo.- Macas Sigcho Miguel  
17 Angel.- Maza Alulima Hugo Fernando.- Merchán Valarezo José Eduardo.- Minga  
18 Feria Manuel Agustín.- Montaña Sarango Juan de La Cruz.- Ordóñez Roldán  
19 Bolívar Humberto.- Paute Quizhpe José Floresmilo.- Pinta Silva Ángel Polivio.-  
20 Quizhpe Gualán José.- Ramón Loja Manuel Antonio.- Rivera Solano Luis  
21 Fernando.- Rojas Cueva Byron Emilio.- Saca Japón José Luis.- Sánchez Coronel  
22 Jorge Pío.- Sánchez Coronel Humberto Bolívar.- Sarmiento Leonso Hipólito.-  
23 Sarmiento Miguel Antonio.- Silva López Víctor Augusto.- Silva Sanmartín Carlos  
24 Humberto.- Silva Pinta César Querubín.- Tamay Benítez Wilman Reinerio.- Torres  
25 Curipoma Francisco Patú.- Torres Sánchez Donald Francisco.- Valarezo Rojas  
26 Marco Vinicio.- Veletanga Toapanta Pedro.- El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán  
27 Beltrán ".- DOCUMENTO HABILITANTE:



# BANCO DE LOJA S.A.

INGENIERO LEONARDO BURNEO MULLER

GERENTE GENERAL

## CERTIFICA

Que la Compañía " PLATEADO BAJO PLATEABA S.A." en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 21 de Junio de 2004, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 450 .00) de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO ( US \$ )
Sr. Ambuludi Sigcho Fausto Sixto	\$ 10,00
Sr. Ambuludi Vélez Segundo Manuel	\$ 10,00
Sr. Armijos Salinas Ruzbel Edison	\$ 10,00
Sr. Ectancour Palta Bolívar Arcelio	\$ 10,00
Sr. Cabrera Curimilma Boris de Jesus	\$ 10,00
Sr. Carrión Ordoñez Jorge Miñon	\$ 10,00
Sr. Cuenca Armijos Victor Afranio	\$ 10,00
Sr. Cuenca Quizhpe Marcelo Luis	\$ 10,00
Sr. Callquipuma Tacuri Luis Alberto	\$ 10,00
Sr. Chamba Briccoño Juan María	\$ 10,00
Sr. Chamba Chamba Antonio Demetrio	\$ 10,00
Sr. Chumbi Campoverde Klever Antonio	\$ 10,00
Sr. Galán Pérez Leoncio Moises	\$ 10,00
Sr. González Aguirre Nelsón Guillermo	\$ 10,00
Sr. Gutiérrez Palacios Manuel Hernán	\$ 10,00
Sr. Granda Aguilar José María	\$ 10,00
Sr. Hurtado Hurtado Milton Jhovani	\$ 10,00
Sr. Iriarte Chacón Hector Fidel	\$ 10,00
Sr. Lalangui Roque de Jesús	\$ 10,00
Sr. López Labanda Marco Hugo	\$ 10,00
Sr. Macas Sigcho Miguel Angel	\$ 10,00
Sr. Maza Alulima Hugo Fernando	\$ 10,00
Sr. Merchán Valarezo José Eduardo	\$ 10,00
Sr. Minga Feria Manuel Agustín	\$ 10,00
Sr. Montaña Sarango Juan de la Cruz	\$ 10,00
Sr. Ordoñez Roldán Bolívar Humberto	\$ 10,00
Sr. Paute Quishpe José Floresmilo	\$ 10,00
Sr. Pinta Silva Angel Polivio	\$ 10,00
Sr. Quishpe Gualán José	\$ 10,00

BOLÍVAR Y ROCAFUERTE (ESQ.) • PBX: (593) (07) 2571 - 682 • FAX: (593) (07) 2573

CASILLA N°. 11.01.300 • LOJA - ECUADOR

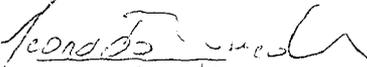




# BANCO DE LOJA S.A.

Sr. Ramon Loja Manuel Antonio	\$	10,00
Sr. Rivera Solano Luis Fernando	\$	10,00
Sr. Rojas Cueva Byron Emilio	\$	10,00
Sr. Saca Japon José Luis	\$	10,00
Sr. Sánchez Coronel Jorge Pio	\$	10,00
Sr. Sánchez Coronel Humberto Bolivar	\$	10,00
Sr. Sarmiento Leoncio Hipólito	\$	10,00
Sr. Sarmiento Miguel Antonio	\$	10,00
Sr. Silva López Victor Augusto	\$	10,00
Sr Silva Sammartin Carlos Humberto.	\$	10,00
Sr. Silva Pinta César Querubin	\$	10,00
Sr. Tamay Benitez Wilman Reinerio	\$	10,00
Sr. Torres Curipoma Francisco Paul	\$	10,00
Sr. Torres Sanchez Donald Francisco	\$	10,00
Sr. Valarezo Rojas Marco Vinicio	\$	10,00
Sr. Veletanga Toapanta Pedro	\$	10,00
<b>TOTAL</b>	\$	<b>450,00</b>

Atentamente,  
BANCO DE LOJA

  
Ing. Leonardo Burreo Muller  
GERENTE GENERAL

RGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO,  
SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU  
CELEBRACION. ADEMAS CERTIFICO LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA  
DE SU ORIGINAL.

  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán  
NOTARIO

RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: Que el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante  
Resolución Nro. 04-DSCL.119 de fecha 04 de Agosto del 2004, APROBO la  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DE CAMIONETAS DE  
ALQUILER "PLATEADO BAJO PLATEABA S.A., particular que he marginado en  
su Matriz.

Loja, Agosto 05 de 2004

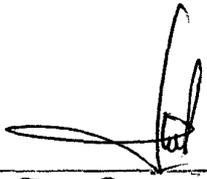
  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán  
NOTARIO



**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA, en el Artículo Segundo, literai b), de la Resolución Aprobatoria No. 04.DSCL.119, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2004, bajo la partida No. 470, y anotada en el repertorio con el No. 2010, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 4 de agosto del 2004.

Loja, 5 de agosto del 2004.



Dr, Félix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA



I. MUNICIPIO DE LOJA  
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCIÓN N° 002-C.I-001-2004-UMTT

MUNICIPAL DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 234 de la Constitución vigente y la Ley de Descentralización del Estado y de la Participación Social en su Artículo 9 y su literal g) prevén la transferencia de la planificación, organización y regulación del tránsito y transporte terrestre en ámbito de su Cantón a los Consejos Municipales.

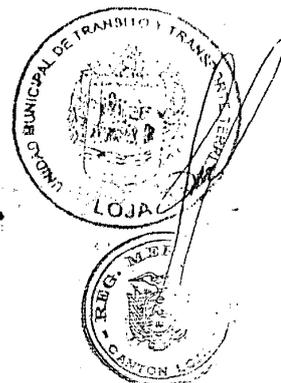
Que, el Numeral 2.1 del Convenio de Transferencia de Funciones y el Artículo 3 de la Ordenanza de Organización, Planificación y Regulación de Tránsito y Transporte terrestre del Cantón Loja, indica que el Municipio, a través de la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre expedirá las resoluciones que fueran necesarias en base a su autonomía, de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal, Código Municipal de Vía Pública, Circulación y Transporte y, a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.

Que, analizada la minuta para la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transporte de Carga Liviana "PLATEABA S.A." ésta reúne los requisitos legales para la formación de una Compañía de esta naturaleza.

Que, el proyecto de Estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las competencias legales para este efecto.

La nómina de integrantes de esta naciente sociedad es la siguiente:

1. Ambuludí Sigcho Fausto Sixto casado con cédula	1102899745
2. Ambuludí Vélez Segundo Manuel casado, cédula	1102600333
3. Armijos Salinas Ruzbel Edison casado, cédula	1102867601
4. Betancour Palta Bolívar Arcelio casado, cédula	1101356788
5. Cabrera Curimilma Boris de Jesús casado, cédula	1102751557
6. Carrión Ordóñez Jorge Milton soltero, cédula	1102598339
7. Cuenca Armijos Víctor Afranio casado, cédula	1102646831
8. Cuenca Quizhpe Marcelo Luis casado, cédula	1103160915
9. Cullquipuma Tacuri Luis Alberto casado, cédula	1100028545
10. Chamba Briceño Juan María casado, cédula	1101779575
11. Chamba Chamba Antonio Demetrio casado, cédula	1101761037
12. Chumbi Campoverde Klever Antonio divorciado, cédula	1100586922
13. Galán Pérez Leoncio Moisés casado, cédula	1101355608
14. González Aguirre Nelson Guillermo casado, cédula	1102173018
15. Gutiérrez Palacios Manuel Hernán casado, cédula	1103305007
16. Granda Aguilar José María casado, cédula	1102721063
17. Hurtado Hurtado Milton Jhovani casado, cédula	1102588850
18. Iriarte Chacon Héctor Fidel casado, cédula	1103054449
19. Lalangui Roque de Jesús casado, cédula	1100081916
20. López Labanda Marco Hugo casado, cédula	1102968946
21. Macas Sigcho Miguel Angel casado, cédula	1101382867
22. Maza Alulima Hugo Fernando casado, cédula	1102323407
23. Merchán Valarezo José Eduardo casado, cédula	1100249109
24. Minga Feria Manuel Agustín casado, cédula	1101930871
25. Montaño Sarango Juan de La Cruz casado, cédula	1101740718
26. Ordóñez Roldan Bolívar Humberto casado, cédula	1102133541
27. Paute Quizhpe José Floresmilo casado, cédula	1100625068
28. Pinta Silva Ángel Polivio casado: cédula	1101950804





I. MUNICIPIO DE LOJA  
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

29. Quizhpe Gualán José casado, cédula	1102075965
30. Rivera Solano Luis Fernando casado, cédula	1102091632
31. Ramón Loja Manuel Antonio casado, cédula	1102478672
32. Rojas Cueva Byron Emilio soltero, cédula	1103409882
33. Saca Japón José Luis casado, cédula	1101792032
34. Sánchez Coronel Jorge Pío casado, cédula	1102358239
35. Sánchez Coronel Humberto Bolívar soltero, cédula	1101773503
36. Sarmiento Leonso Hipólito casado, cédula	1101742664
37. Sarmiento Miguel Antonio casado, cédula	1101933818
38. Silva López Víctor Augusto casado, cédula	1101437455
39. Silva Sammartín Carlos Humberto casado, cédula	1101969234
40. Silva Pinta César Querubín casado, cédula	1102332705
41. Tamay Benítez Wilman Reinerio casado, cédula	1102362306
42. Torres Curipoma Francisco Paúl casado, cédula	1100430758
43. Torres Sánchez Donald Francisco casado, cédula	1102918024

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas.

SECRETARÍA DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
fecha 30 JUL. 2004  
CERTIFICO que el documento  
es fiel copia del original

RESUELVE:

- Emitir informe favorable previo a la Constitución de la Compañía de Carga Liviana en Sociedad Anónima, denominada "PLATEABA S.A.", domiciliada en la Ciudad de Loja, Provincia de Loja, para que pueda constituirse jurídicamente.
- Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización alguna para operar como transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte del Cantón Loja.
- Una vez adquirida la presencia jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, y a las resoluciones que en esa materia dictaren la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre del cantón Loja y demás autoridades competentes.
- Comunicar ésta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, en la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil cuatro.

Ing. Diego Guerrero O.  
Jefe de la Unidad Municipal  
de Tránsito y Transporte  
Terrestre



Marta Auxiliadora Rivera  
Secretaria

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
Presidente de la Unidad Municipal  
de Tránsito y Transporte  
Terrestre  
Alcalde de Loja

